SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

MFL/LCF/PSR/CES/psr

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACION PROFORMA.

RESOLUCION EXENTA N° 563 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 13 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 622 de 18 abril de 2019 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, le corresponde aplicar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

3º. Que, con fecha 11 de junio de 2019, las partes suscribieron Acuerdo de Colaboración para la difusión y promoción de la equidad de género entre sus asociadas/os, la igualdad de trato entre hombres y mujeres y favorecimiento de la capacitación laboral, especialmente entre mujeres de la región de O'Higgins.

4º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Acuerdo de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Acuerdo de Colaboración con Centro Intermedio Para Capacitación Proforma, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
Y
CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA

En Rancagua, a 11 de junio de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, con Rol Único Tributario Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG", por una parte y, por la otra, el CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA, con Rol único Tributario N°74.252.300-4, representado por su Gerenta General doña **FABIOLA MUÑOZ VERGARA**, chilena, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Avenida Los Leones N° 668, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "OTIC PROFORMA", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

OTIC PROFORMA, es un Centro Intermedio para Capacitación, reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, líder en calidad y servicios de intermediación que cree en la gestión de personas como la clave para su desarrollo y mejor empleabilidad. Es un organismo sin fines de lucro, cuya gestión se centra en los valores éticos que los rigen, integrando a las personas, la comunidad y el medio ambiente, siendo parte fundamental de su cadena de valor.

SEGUNDO: OBJETIVO

Los comparecientes vienen en este acto a pactar un convenio de colaboración, que tiene como finalidad realizar de manera conjunta acciones de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de fortalecer la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, promoviendo buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para generar inserción laboral femenina.

TERCERO: ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio implica:

Generar acciones para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias de OTIC PROFORMA

Desarrollar de manera conjunta acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres entre las empresas socias del OTIC, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

Promover y difundir buenas prácticas laborales en las empresas socias del OTIC, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar colaborativamente acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en las empresas.

Fomentar capacitaciones a mujeres que se integran a sectores de la industria o comercio, en ámbitos definidos por el OTIC en conjunto con SERNAMEG, que permitan a las mujeres insertas en el mundo laboral, como también a aquellas que ingresan por primera vez, contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral.
OTIC PROFORMA incorporará dentro del proceso de licitación de cursos mandatados por sus empresas socias, la solicitud que las OTEC adjunten el certificado de antecedentes de sus relatores, quedando exceptuados de participar aquellos relatores que tienen sentencias por: acoso sexual, registro único de violencia intrafamiliar y pedofilia.

SERNAMEG realizará charlas/talleres en materias propias de su quehacer institucional en aquellas empresas socias de OTIC que así lo requieran, previa coordinación.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá duración hasta el 31 de Diciembre de 2019. Sin prejuicio de lo anterior, la vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, que sea generado con antelación a la fecha de expiración del contrato, mediante la celebración de un anexo, el cual deberá constar por escrito.

QUINTO: COPIAS DEL CONVENIO

El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del OTIC PROFORMA.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Directora Regional (S) de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS, consta de Resolución Exenta Nº 622 de 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº019 de 2017, ambas del mismo Servicio, en tanto que la personería de doña FABIOLA MUÑOZ VERGARA, para representar al CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre de 2015 ante la Notario de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // FABIOLA MUÑOZ VERGARA / GERENTA GENERAL / CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACION PROFORMA /

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Y

CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA

En Rancagua, a 11 de junio de 2019, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, con Rol Único Tributario Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S) doña **MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS**, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar Nº 561, ciudad de Rancagua, en adelante "SERNAMEG", por una parte y, por la otra, el CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA, con Rol único Tributario N°74.252.300-4, representado por su Gerenta General doña **FABIOLA MUÑOZ VERGARA**, chilena, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en Avenida Los Leones N° 668, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "OTIC PROFORMA", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

OTIC PROFORMA, es un Centro Intermedio para Capacitación, reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, líder en calidad y servicios de intermediación que cree en la gestión de personas como la clave para su desarrollo y mejor empleabilidad. Es un organismo sin fines de lucro, cuya gestión se centra en los valores éticos que los rigen, integrando a las personas, la comunidad y el medio ambiente, siendo parte fundamental de su cadena de valor.

SEGUNDO: OBJETIVO

Los comparecientes vienen en este acto a pactar un convenio de colaboración, que tiene como finalidad realizar de manera conjunta acciones de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de fortalecer la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, promoviendo buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para generar inserción laboral femenina.

TERCERO: ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio implica:

Generar acciones para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias de OTIC PROFORMA

Desarrollar de manera conjunta acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres entre las empresas socias del OTIC, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

Promover y difundir buenas prácticas laborales en las empresas socias del OTIC, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar colaborativamente acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en las empresas.

Fomentar capacitaciones a mujeres que se integran a sectores de la industria o comercio, en ámbitos definidos por el OTIC en conjunto con SERNAMEG, que permitan a las mujeres insertas en el mundo laboral, como también a aquellas que ingresan por primera vez, contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral.
OTIC PROFORMA incorporará dentro del proceso de licitación de cursos mandatados por sus empresas socias, la solicitud que las OTEC adjunten el certificado de antecedentes de sus relatores, quedando exceptuados de participar aquellos relatores que tienen sentencias por: acoso sexual, registro único de violencia intrafamiliar y pedofilia.

SERNAMEG realizará charlas/talleres en materias propias de su quehacer institucional en aquellas empresas socias de OTIC que así lo requieran, previa coordinación.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio entrará en vigencia a partir de esta fecha y tendrá duración hasta el 31 de Diciembre de 2019. Sin prejuicio de lo anterior, la vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes, que sea generado con antelación a la fecha de expiración del contrato, mediante la celebración de un anexo, el cual deberá constar por escrito.

QUINTO: COPIAS DEL CONVENIO

El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del OTIC PROFORMA.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería de la Directora Regional (S) de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS, consta de Resolución Exenta Nº 622 de 18 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº019 de 2017, ambas del mismo Servicio, en tanto que la

personería de doña FABIOLA MUÑOZ VERGARA, para representar al CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre de 2015 ante la Notario de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

MARIA FRANCISCA BAEZA LAGOS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

FABIOLA MUÑOZ VERGARA
GERENTA GENERAL
CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACION PROFORMA